

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00251 00.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada al correo institucional del Despacho el 9 de septiembre de 2021, por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho dispone:

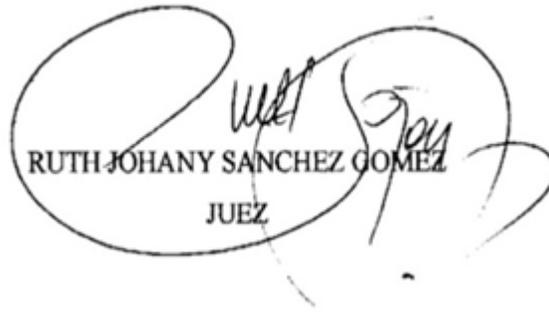
Conforme lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a los demandados VICTOR MANUEL ERASO MESA, MYRIAM CRISTINA MORA ROMERO y MARIELA DEL PILAR SANDOVAL GRANADOS por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 16 de junio de 2021.

Secretaría proceda a contabilizar el termino restante con el que cuenta los demandados para contestar la demanda y proponer excepciones. Por lo anterior, se entiende por desistida la solicitud de suspensión del proceso formulada por la demandante el 12 de agosto del 2021.

En su momento procesal oportuno ténganse en cuenta el abono por la suma de \$6.500.000 a que alude la memorialista el 9 del presente mes y año.

Por secretaría tramite los oficios en la forma dispuesta en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 72 fijado hoy
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria